

y la forma de merced anticipada, con que se obliga a satisfacer
la otra mitad, con la particular obligacion de sus personas, y ven-
nes, con especial hipoteca de sus bienes. Se conformo con dho
auto por entender que son bastantes, y aseguradas aderecho

Libram. de Dr. p. 10
el tollo de la encarnizada

La Ciudad de Nueva, que para los gastos de Cerrar el tollo en
los Vinos de la paguera de la Encarnizada que antecedentemente
suelto, el Depositario Adm. propio, entredue dormit R. v. a D.
Juan Torcedor de May. para que los distribuya con ordenes de
D. Juan de Rocamora res. quien era encarada esta Comision, desp
pachandore para ello libramiento en forma.

D. Diego Juan
Torcedor

Ante nos

Don Joseph Rubio
Alcaraz

Pedro Fax. Calderon

Ordinario Mautes # 28. de Abril de 1750

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia,
y Sala de las Casas de la Corte de ella, martes veinte
y ocho de Abril, de mill Setecientos y Cincuenta
años, los muy Ill. Señores Murcia se reunieron ha
celebrar Cavildo Ordinario como acostumbra
es saber Don Diego Manuel Meria, Señor de las
Villas de Minaya, Mazar, y Olula, Alferes md.

